	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	**Código:**	**DE-DEAJU-FR-009**
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	**Versión N°:**	**05**
		Vigencia:	**12-12-2024**

ACTA DE INICIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**FECHA 30/12/2025**	**HORA: 16:00**
CONTRATO N°	**016-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM-1-ESM11782-2**	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**30/12/2025**	
OBJETO DEL CONTRA TO	Suministro de tiquetes terrestres a diferentes destinos nacionales para los usuarios y beneficiarios afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares, adscritos a la FAC y sus acompañantes cuando así lo requieran.	
VALOR DEL CONTRATO	Vigencia 2025 **$** 62.000,00 sesenta y dos mil pesos mcte.21.000.000.00 Veinte y un millón de pesos mcte. Total $21.062.000.00 Veinte y un millón sesenta y dos mil pesos mcte.	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Para efectos administrativos será en Puerto Salgar, Cundinamarca– Establecimiento de Sanidad Militar del Comando Aéreo de Combate No.1 (Autopista Bogotá - Medellín Km 1. Puerto Salgar,Cundinamarca.) Para la entrega de los tiquetes será donde se requiera el servicio (Territorio Nacional), de conformidad a la ficha técnica y propuesta económica y a solicitud del supervisor.	
CONTRATISTA	**SOLUCIONES INTEGRALES EMPRESARIAL SAS** con **NIT. 901.276.730-1**	
INTERVENTOR	**NA**	
SUPERVISOR PRINCIPAL	**TS. RODRIGUEZ NIETO FLOR ELISA**	
FORMA DE PAGO	Los pagos se realizarán previa presentación de factura, acta parcial de recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato suscrita por el SUPERVISOR, certificación de pago de aportes parafiscales y demás trámites administrativos a que haya lugar: Vigencia 2025	

FECHA DE CORTE	MES PAC	VALOR
31 DE DICIEMBRE 2025	CXP 2025 Pagaderas I bimestre 2026	Según factura y hasta por el valor del contrato adjudicado 2025.

Vigencia 2026

	<table><tr><th>FECHA DE CORTE</th><th>MES PAC</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>31 DE ENERO 2026</td><td>PAC MARZO 2026 ó dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios</td><td>SEGÚN FACTURACIÓN</td></tr><tr><td>28 DE FEBRERO 2026</td><td>PAC ABRIL 2026 ó dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios</td><td>SEGÚN FACTURACIÓN</td></tr><tr><td>31 DE MARZO 2026</td><td>PAC MAYO 2026 ó dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios</td><td>SEGÚN FACTURACIÓN</td></tr><tr><td>30 DE ABRIL 2026</td><td>PAC JUNIO 2026 ó dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios</td><td>SEGÚN FACTURACIÓN</td></tr><tr><td>31 MAYO DE 2026</td><td>PAC JULIO 2026 ó dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios</td><td>SEGÚN FACTURACIÓN</td></tr><tr><td>30 JUNIO DE 2026</td><td>PAC AGOSTO 2026 ó dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios</td><td>SEGÚN FACTURACIÓN</td></tr><tr><td>31 JULIO DE 2026</td><td>PAC SEPTIEMBRE 2026 ó dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios</td><td>SEGÚN FACTURACIÓN, HASTA POR EL VALOR RESTANTE DEL CONTRATO ADJUDICADO VIGENCIA 2026</td></tr></table>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde el perfeccionamiento del contrato a partir del acta de inicio, hasta el 31 de julio de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial según monto agotable, lo que primero ocurra
GARANTIA CONTRACTUAL	***Póliza de Seguros No:** 51-46-101024011 **ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO** <table><tr><th rowspan="2">AMPARO</th><th rowspan="2">VALOR ASEGURADO</th><th colspan="2">VIGENCIA</th></tr><tr><th>DESDE</th><th>HASTA</th></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>$ 6,318,600.00</td><td>29/12/2025</td><td>30/11/2026</td></tr><tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>$ 6,318,600.00</td><td>29/12/2025</td><td>30/11/2026</td></tr><tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>$ 1,053,100.00</td><td>29/12/2025</td><td>31/07/2029</td></tr></table>
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	***Póliza de Seguros No:** 51-54-101003645 **ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO** <table><tr><th rowspan="2">AMPARO</th><th rowspan="2">VALOR ASEGURADO</th><th colspan="2">VIGENCIA</th></tr><tr><th>DESDE</th><th>HASTA</th></tr></table>

PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	$ 284,700,000.00	24/12/2025	31/07/2026
DA□O EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	$ 284,700,000.00	24/12/2025	31/07/2026
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	$ 284,700,000.00	24/12/2025	31/07/2026
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	$ 284,700,000.00	24/12/2025	31/07/2026
VEH□CULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$ 284,700,000.00	24/12/2025	31/07/2026
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$ 284,700,000.00	24/12/2025	31/07/2026

El día 30 de diciembre de 2025, en Puerto Salgar Cundinamarca, se reunieron **JORGE EDILSON MORALES CAICEDO ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.170.780** de **Ubaté**, quien actúa como representante legal de la empresa **SOLUCIONES INTEGRALES EMPRESARIAL SAS** con **NIT. 901.276.730-1**, en su condición de contratista, y la señora FLOR ELISA RODRIGUEZ NIETO identificada con cédula de ciudadanía N. 30.351.947 expedida en la Dorada Caldas, en calidad de Supervisor, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES A DIFERENTES DESTINOS NACIONALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS A LA FAC Y SUS ACOMPAÑANTES CUANDO ASÍ LO REQUIERAN, SEGÚN FICHA TÉCNICA, de acuerdo a las condiciones relacionadas anteriormente.

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
NA	NA	NA
NA	NA	NA

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Cumplir con el objeto contratado.
   RUTAS

VIGENCIA 2025

	ORIGEN	DESTINO
1.	BOGOTÁ	LA DORADA
2.	LA DORADA	BOGOTÁ
3.	BOGOTÁ	VILLAVICENCIO
4.	VILLAVICENCIO	BOGOTÁ
5.	BOGOTÁ	MELGAR
6.	MELGAR	BOGOTÁ
7.	BOGOTÁ	YOPAL
8.	YOPAL	BOGOTÁ
9.	BOGOTÁ	IBAGUÉ

10.	IBAGUÉ	BOGOTÁ
11.	BOGOTÁ	GIRARDOT
12.	GIRARDOT	BOGOTÁ
13.	BOGOTÁ	ESPINAL
14.	ESPINAL	BOGOTÁ
15.	HONDA	DORADA
16.	DORADA	HONDA
17.	BOGOTÁ	FUSAGASUGA
18.	FUSAGASUGA	BOGOTÁ
19.	BOGOTÁ	SILVANIA
20.	SILVANIA	BOGOTÁ
21.	BOGOTÁ	TOCAIMA
22.	TOCAIMA	BOGOTÁ
23.	BOGOTÁ	RICAURTE
24.	RICAURTE	BOGOTÁ
25.	BOGOTÁ	MONTERREY
26.	MONTERREY	BOGOTÁ
27.	BOGOTÁ	MEDELLÍN
28.	MEDELLÍN	BOGOTÁ
29.	BOGOTÁ	RIONEGRO (C/MARCA)
30.	RIONEGRO (C/MARCA)	BOGOTÁ
31.	BOGOTÁ	PUERTO LOPEZ
32.	PUERTO LOPEZ	BOGOTÁ
33.	BOGOTÁ	RESTREPO
34.	RESTREPO	BOGOTÁ
35.	S. JOSE DEL GUAVIARE	VILLAVICENCIO
36.	VILLAVICENCIO	S. JOSE DEL GUAVIARE
37.	ITSMINIA	QUIBDO (CHOCO)
38.	QUIBDO (CHOCO)	ITSMINIA
39.	BOGOTÁ	LA MESA (C/MARCA)
40.	LA MESA (C/MARCA)	BOGOTÁ
41.	RIOHACHA	BARRANQUILLA
42.	BARRANQUILLA	RIOHACHA
43.	VALLEDUPAR	BARRANQUILLA
44.	BARRANQUILLA	VALLEDUPAR
45.	BOGOTA	FACATATIVA
46.	FACATATIVA	BOGOTA
47.	BOGOTA	MADRID (C/MARCA)
48.	MADRID(C/MARCA)	BOGOTA
49.	BOGOTA	MOSQUERA
50.	MOSQUERA	BOGOTA
51.	LA DORADA	IBAGUE
52.	IBAGUE	LA DORADA

53.	PEÑÓL ANTIOQUIA	RIONEGRO
54.	RIONEGRO	PEÑÓL ANTIOQUIA
55.	LA DORADA	MEDELLÍN
56.	MEDELLÍN	LA DORADA
57.	NORCASIA	LA DORADA
58.	LA DORADA	NORCASIA
59.	NORCASIA	BOGOTA
60.	BOGOTA	NORCASIA

VIGENCIA 2026

#	ORIGEN	DESTINO
1.	BOGOTÁ	LA DORADA
2.	LA DORADA	BOGOTÁ
3.	BOGOTÁ	VILLAVICENCIO
4.	VILLAVICENCIO	BOGOTÁ
5.	BOGOTÁ	MELGAR
6.	MELGAR	BOGOTÁ
7.	BOGOTÁ	YOPAL
8.	YOPAL	BOGOTÁ
9.	BOGOTÁ	IBAGUÉ
10.	IBAGUÉ	BOGOTÁ
11.	BOGOTÁ	GIRARDOT
12.	GIRARDOT	BOGOTÁ
13.	BOGOTÁ	ESPINAL
14.	ESPINAL	BOGOTÁ
15.	HONDA	DORADA
16.	DORADA	HONDA
17.	BOGOTÁ	FUSAGASUGA
18.	FUSAGASUGA	BOGOTÁ
19.	BOGOTÁ	SILVANIA
20.	SILVANIA	BOGOTÁ
21.	BOGOTÁ	TOCAIMA
22.	TOCAIMA	BOGOTÁ
23.	BOGOTÁ	RICAURTE
24.	RICAURTE	BOGOTÁ
25.	BOGOTÁ	MONTERREY
26.	MONTERREY	BOGOTÁ
27.	BOGOTÁ	MEDELLÍN
28.	MEDELLÍN	BOGOTÁ
29.	BOGOTÁ	RIONEGRO (C/MARCA)
30.	RIONEGRO (C/MARCA)	BOGOTÁ
31.	BOGOTÁ	PUERTO LOPEZ
32.	PUERTO LOPEZ	BOGOTÁ
33.	BOGOTÁ	RESTREPO
34.	RESTREPO	BOGOTÁ
35.	S. JOSE DEL GUAVIARE	VILLAVICENCIO
36.	VILLAVICENCIO	S. JOSE DEL GUAVIARE

37.	ITSMINIA	QUIBDO (CHOCO)
38.	QUIBDO (CHOCO)	ITSMINIA
39.	BOGOTÁ	LA MESA
(C/MARCA)		
40.	LA MESA (C/MARCA)	
BOGOTÁ		
41.	RIOHACHA	BARRANQUILLA
42.	BARRANQUILLA	RIOHACHA
43.	VALLEDUPAR	BARRANQUILLA
44.	BARRANQUILLA	VALLEDUPAR
45.	BOGOTA	FACATATIVA
46.	FACATATIVA	BOGOTA
47.	BOGOTA	MADRID (C/MARCA)
48.	MADRID(C/MARCA)	BOGOTA
49.	BOGOTA	MOSQUERA
50.	MOSQUERA	BOGOTA
51.	LA DORADA	IBAGUE
52.	IBAGUE	LA DORADA
53.	PEÑÓL ANTIOQUIA	RIONEGRO
54.	RIONEGRO	PEÑÓL ANTIOQUIA
55.	LA DORADA	MEDELLÍN
56.	MEDELLÍN	LA DORADA
57.	NORCASIA	LA DORADA
58.	LA DORADA	NORCASIA
59.	NORCASIA	BOGOTA
60.	BOGOTA	NORCASIA

NOTA: Se pueden generar destinaciones diferentes de acuerdo a nuevos fallos de tutela y casos especiales bajo concepto de trabajo social con verificación del Escuadrón Asistencial, Jefe del Establecimiento de Sanidad Militar y la supervisión del contrato.

2. Garantizar que se realizará las coordinaciones pertinentes de manera eficiente, con el fin de suministrar los tiquetes solicitados.
3. Garantizar que los tiquetes que no tengan su origen en la ciudad de Bogotá, el contratista se encargará de situar en las ciudades o municipios que se requieran

aprobado, mediante modificatorio del contrato en ejecución previa aprobación por ordenador

por el medio electrónico más expedito según las coordinaciones realizadas y a su vez informará al supervisor del contrato del ESM CACOM 1.

4. Cumplir con rutas y destinos que se soliciten y las que no sean operadas directamente por el contratista, serán suministradas por otra empresa de transporte la cual cubra el requerimiento; las coordinaciones y el costo de estos tiquetes deben ser asumidos por el contratista y se facturarán al ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1 con cargo al presente contrato sin ningún porcentaje adicional a los valores establecidos en el contrato.

5. Entregar en el Establecimiento de Sanidad Militar del CACOM 1, la factura en original en la que se discrimine la siguiente información: Nombre del pasajero, número del tiquete, valor total del tiquete, ruta de los tiquetes solicitados.

6. Suministrar un número de contacto, con el nombre de la persona que quede a cargo del contrato en caso de requerirse un pasaje o coordinación en horario no hábil.

7. En caso de requerirse rutas diferentes a las establecidas, enviar al supervisor previa cotización del nuevo destino dentro del precio del mercado, para ser estudiado, revisado y aprobado, mediante modificatorio del contrato en ejecución previa aprobación por ordenador del gasto y supervisor designado por el ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1.

8. Contar con los medios (Correo electrónico, teléfono, personal designado para los tramites) para suministrar los tiquetes terrestres durante las 24 horas del día, durante la ejecución del contrato.

9. Los vehículos con los cuales se preste el servicio deberán contar con todos los requisitos contractuales exigidos por el Ministerio de Transporte tales como Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT) y revisión Técnico Mecánica (cuando aplique) y demás pólizas establecidas en la normatividad vigente y aplicable.

10. Los tiquetes deben ser suministrados según solicitud directa del Establecimiento de Sanidad Militar del CACOM 1, tramitado mediante el supervisor o quien haga sus veces, mediante un procedimiento establecido por las partes, el cual ordena la expedición o entrega de los mismos.

11. Se debe garantizar que el usuario que necesite el servicio de transporte, se le expedirá el tiquete con una hora máxima de espera para abordar el vehículo que realizara el servicio; en temporada alta este servicio se prolongará hasta dos horas como máximo.

12. El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el
pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

13. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

14. Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.

15. El Tiquete suministrado por el contratista no puede quedar cerrado a hora o fecha específica.

16. El contratista deberá cumplir con lo establecido en el Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, así como lo establecido en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, concerniente a la emisión de gases contaminantes y cuidado del medio ambiente, la revisión técnico mecánica en los tiempos establecidos para los vehículos, con el objetivo de proteger el medio ambiente y reducir los riesgos de accidentes viales.

17. El contratista garantizará que los vehículos con los cuales se prestara el servicio cumplirán con los niveles permitidos de emisión de gases contaminantes y cumplir con la normatividad sobre fuentes móviles, establecida en las Resoluciones 910 de 2008 y 2604 de 2009 o la que las derogue, modifique o sustituya.

18. El contratista debe contar con el seguro de pasajeros, seguro obligatorio que debe estar incluido en el valor del tiquete y cubre a cada usuario desde el momento en que inicia el viaje hasta su finalización, mientras se encuentre dentro del vehículo autorizado, según lo establece

la ley 105 del 1993, ley 336 del 1996, decreto 1079 del 2015 y Resolución del ministerio de Transporte.

OBSERVACIONES

NINGUNA

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:



Firmado digitalmente por JORGE EDILSON MORALES CAICEDO
Nombre de reconocimiento (DN):
1.3.6.1.4.1.4710.1.3.2=[901.276730], street=CLL 23 C 70 50,
email=TRANLOGISAS@GMAIL.COM, cn=JORGE EDILSON MORALES CAICEDO, serialNumber=79170780,
title=REPRESENTANTE LEGAL, ou=GERENCIA,
ou=Representante Legal Emitido por Andes SCD Ac 26 69C 03 Torre B Of 701, o=SOLUCIONES INTEGRALES EMPRESARIAL SAS, l=BOGOTA, st=BOGOTA D.C., c=CO
Fecha: 2025.12.31 11:17:55 -05'00'
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2025.001.20997

JORGE EDILSON MORALES CAICEDO
cédula de ciudadanía No. **79.170.780** de **Ubaté**
SOLUCIONES INTEGRALES EMPRESARIAL SAS con **NIT. 901.276.730-1**

TS. RODRIGUEZ NIETO FLOR ELISA
Cedula de ciudadanía 30.351.947 expedida en la Dorada Caldas
SUPERVISOR